



Consejo de Administración

344.ª reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección de Formulación de Políticas

POL

Actas de la Sección de Formulación de Políticas

Índice

	Página
Segmento de Empleo y Protección Social.....	3
1. Asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias: desafíos y opciones para construir un futuro mejor (GB.344/POL/1.....	3
Decisión.....	12
Segmento de Diálogo Social.....	12
2. Reuniones sectoriales celebradas en 2021 y actividades sectoriales propuestas para 2022-2023 (GB.344/POL/2 (Rev. 1)).....	12
Decisión.....	12
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	13
3. Información actualizada sobre los preparativos para la Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (GB.344/POL/3).....	14
Decisión.....	18

Segmento de Empleo y Protección Social

1. Asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias: desafíos y opciones para construir un futuro mejor (GB.344/POL/1)

1. El Consejo de Administración pasa a examinar una enmienda al apartado *b)* del proyecto de decisión que ha sido propuesta por el Grupo de los Empleadores. La enmienda ha sido distribuida por la Oficina a todos los grupos y dice lo siguiente:
 - b)* pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto a fin de dar seguimiento a la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), adoptada en 2021, y con miras a promover medidas destinadas a asegurar y ampliar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias por todos los medios de acción oportunos de la OIT, y pide también que le presente información actualizada sobre las actividades de promoción y de desarrollo de capacidades y los servicios de asesoramiento técnico en una futura reunión del Consejo de Administración.
2. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** afirma que la cuestión de la migración es cada vez más pertinente a medida que el mundo del trabajo se vuelve más global y dinámico. Señala asimismo que la importancia de la protección social ha quedado de manifiesto a raíz de la pandemia de COVID-19. La adquisición y el mantenimiento, incluidas la conservación y la portabilidad, de los derechos de seguridad social por parte de los trabajadores migrantes facilitarían las transiciones laborales y la formalización. Dado que las empresas se enfrentan a menudo a marcos normativos deficientes que impiden aprovechar la migración y crear puestos de trabajo, la labor de ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes debería abordarse de tal manera que dichos marcos normativos permitan la migración regular. La migración irregular y la informalidad merecen una atención especial en las respuestas de política. Las políticas destinadas a ampliar la protección social a los trabajadores migrantes en la economía informal deberían apoyar al mismo tiempo la transición al empleo formal. La participación de las organizaciones de empleadores en la elaboración de la política migratoria es una necesidad obvia, pero a menudo descuidada, y un diálogo amplio y eficaz entre los Gobiernos y las empresas es un requisito necesario para gestionar una política migratoria efectiva.
3. El Grupo de los Empleadores está comprometido con la realización de la protección social universal. Los esfuerzos por proporcionar protección social a los trabajadores migrantes y sus familias deberían guiarse por lo dispuesto en el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Al presentar, en el documento que estamos examinando, las medidas de política que cabría considerar, la Oficina debería haber tenido en cuenta los retos planteados en el Estudio General sobre los instrumentos de los trabajadores migrantes en relación con ciertos instrumentos, como por ejemplo el Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143). Las medidas de política relacionadas con estos dos últimos instrumentos deberían ir más allá de la promoción, y es lamentable que no estén todavía en el programa de trabajo del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas. Tras señalar que, por sí solas, las campañas de ratificación son insuficientes, el orador alienta a la OIT a emprender la promoción de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la aplicación de los

convenios pertinentes, y a concienciar sobre la importancia de una política coherente anclada en el diálogo social. Su grupo también apoyaría la realización de investigaciones y análisis adicionales sobre el impacto de las normas de la OIT y su pertinencia actual para abordar la protección social de los trabajadores migrantes.

4. Los acuerdos bilaterales y multilaterales contribuyen al establecimiento de marcos propicios para la migración regular y a que los migrantes trabajen en la economía formal. Para alcanzar todo su potencial, dichos acuerdos deberían desarrollarse en estrecho diálogo con los interlocutores sociales; y la OIT podría desempeñar un papel importante en la prestación de asistencia a los países a ese respecto. El orador espera que la nueva guía para profesionales y responsables de la formulación de políticas aporte claridad sobre los retos que plantea la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes y sus familias. Asimismo, la actualización del inventario de los acuerdos bilaterales existentes podría contribuir a una posible revisión de los Convenios núms. 97 y 143, de las Recomendaciones conexas y del modelo de acuerdo que figura en el anexo de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949 (núm. 86). Lamenta que en el documento no se proporcione información específica sobre los beneficiarios de los servicios de desarrollo de capacidades que se prestan a los mandantes. Dichos servicios deben prestarse de forma equilibrada en beneficio tanto de los Gobiernos como de los interlocutores sociales de todas las regiones, teniendo en cuenta al mismo tiempo los obstáculos a la ratificación y a la aplicación efectiva señalados en el Estudio General de 2006 sobre la inspección del trabajo.
5. El orador acoge con satisfacción la colaboración con la Asociación Internacional de la Seguridad Social y la contribución de la OIT en el marco de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración para hacer efectivo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Desea saber cómo está aprovechando la Oficina las actividades y los recursos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) de forma colaborativa. Su grupo apoya firmemente los esfuerzos de la Oficina para movilizar recursos en el marco del Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa, en el que su grupo espera tener una participación activa. El Grupo de los Empleadores ha propuesto la enmienda que se examina porque es consciente de la relevancia que tiene para este tema la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (2021), y de la necesidad de que la Oficina siga manteniendo informado al Consejo de Administración sobre las medidas de política y demás actividades.
6. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que los migrantes están excluidos de la protección social de forma desproporcionada y afrontan grandes dificultades para acumular suficientes cotizaciones en los regímenes contributivos y para acceder a prestaciones no contributivas. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado la vulnerabilidad que ya sufrían. Algunos trabajadores migrantes mantienen relaciones de trabajo encubiertas en plataformas laborales digitales ubicadas en el extranjero y se enfrentan a obstáculos adicionales que les impiden tener acceso a la seguridad social. La gente de mar es especialmente vulnerable. Por lo tanto, debe aplicarse plenamente la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), de 2021.
7. Las estrategias para asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias han de basarse en el respeto de los derechos y complementarse con medidas para proporcionar trabajo decente a todos los migrantes. Debe contarse con la participación de los interlocutores sociales en la elaboración y aplicación de políticas que amplíen la seguridad social a esos grupos de población. Habría que incorporar la igualdad de trato entre nacionales

y no nacionales en la legislación nacional a fin de ampliar la protección social a los trabajadores migrantes y sus familias. Resulta preocupante que, hasta la fecha, solo 70 países hayan incorporado ese principio en sus respectivas legislaciones. Por lo tanto, debe procederse con urgencia a la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo enumeradas en el párrafo 11 del documento, así como del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). El orador insta a los países de destino a ratificar los Convenios núms. 97 y 143, y reitera la importancia de alcanzar 70 ratificaciones del Convenio núm. 102 de aquí a 2026. Menciona además otros instrumentos pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951.

8. Tras recordar que la Conferencia Internacional del Trabajo pidió a la Oficina que apoyara y promoviera la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales para proporcionar seguridad social a los trabajadores migrantes y sus familias, el orador señala que la Oficina también debería sensibilizar acerca de la importancia del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118) y del Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157), y prestar asistencia técnica con miras a su ratificación. Estos instrumentos deberían incluirse en un futuro Estudio General en el que se determinen los obstáculos que dificultan su ratificación y que sirva de base para la discusión recurrente sobre la seguridad social prevista para 2026. Los sindicatos deberían participar en la elaboración de acuerdos laborales bilaterales, que protegen los derechos de los trabajadores migrantes, así como en el control de su aplicación. Celebra el papel desempeñado por la OIT en la reciente elaboración de las directrices de las Naciones Unidas relativas a los acuerdos bilaterales sobre migración laboral.
9. Los países de destino deberían introducir enmiendas en sus respectivas leyes sobre seguridad social a fin de abarcar a los trabajadores migrantes. Algunas de las medidas en materia de seguridad social enumeradas en el párrafo 15 del documento tienen un alcance limitado, razón por la cual deberían considerarse medidas complementarias. La extensión de los regímenes contributivos a los trabajadores migrantes beneficiaría a los países de destino al aumentar la cuantía total de las cotizaciones. La ampliación de la protección social a los migrantes implica garantizar pisos de protección social adecuados, independientemente de que los interesados hayan o no cotizado anteriormente o de su situación migratoria, mediante la adopción de medidas para combatir la discriminación y las desventajas que afectan a los trabajadores migrantes. Los países de origen deberían proteger las cotizaciones a la seguridad social de los migrantes, y las organizaciones regionales deberían concertar acuerdos para garantizar la portabilidad y la preservación de las cotizaciones y las prestaciones.
10. La encomiable labor llevada a cabo por la OIT a fin de documentar la situación de los regímenes de seguridad social de los trabajadores agrícolas debería contribuir a la ampliación de la protección social a ese grupo de trabajadores. En el futuro debería abordarse mejor el hecho de que la combinación de factores como el género, la raza, la región de procedencia y la situación migratoria expone a riesgos y exacerba las vulnerabilidades, y la Oficina debería seguir incluyendo la protección social y el trabajo decente para los trabajadores migrantes en sus aportaciones al Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión en su versión original porque prefiere la referencia a las futuras propuestas de programa y presupuesto, que es más amplia, en lugar de la referencia propuesta por el Grupo de los Empleadores a la Resolución de 2021, que es restrictiva; no está de acuerdo con suprimir «asegurar y», y tampoco está de acuerdo con la última frase de la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, por considerar que tiene un alcance demasiado limitado.

11. **Hablando en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, un representante del Gobierno de Bangladesh señala a la atención de los presentes el carácter de fortalecimiento mutuo de la migración y el programa global de políticas de desarrollo, y pide que la Oficina emprenda un estudio detallado sobre los acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de protección social, teniendo en cuenta las diferencias de los sistemas de seguridad social, que sirva de apoyo a las negociaciones sobre dichos acuerdos. La Oficina debería incluir a los trabajadores migrantes en sus actividades de protección social sin dejar de respetar el derecho soberano que cada Estado tiene para determinar las políticas nacionales de migración.
12. El ASPAG comparte la preocupación de la Oficina en lo que respecta a las importantes disparidades que existen entre nacionales y no nacionales, si bien resulta alentador el aumento del número de acuerdos de seguridad social establecidos entre los países. Su grupo acoge con agrado el papel de liderazgo que la OIT desempeña en el marco del Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa en cuanto que medida favorable para garantizar los derechos de seguridad social de los trabajadores en el plano mundial. Encomia que la Oficina esté impulsando instrumentos bilaterales, multilaterales y plurilaterales sobre los derechos de seguridad social de los trabajadores migrantes, así como la prestación de asistencia técnica conexa. La Oficina debería acelerar su campaña para promocionar la ratificación de los instrumentos de seguridad social pertinentes y colaborar con la Asociación Internacional de la Seguridad Social a ese respecto. Convendría que se celebrara una discusión detallada sobre la promoción de los derechos de seguridad social de los trabajadores migrantes. El ASPAG puede aceptar la primera versión del proyecto de decisión y aguarda con interés los puntos de vista de otros miembros sobre la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
13. **Hablando en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de Chile reconoce la contribución de los trabajadores migrantes al desarrollo y también su particular vulnerabilidad con respecto a los efectos de la pandemia de COVID-19, la cual ha puesto de manifiesto que es necesario ampliar la protección social y laboral. Para ello, se requiere una mayor coordinación entre las políticas de protección social y las políticas de inmigración y de empleo. El orador alienta a la Oficina a que siga trabajando conjuntamente con el sistema de las Naciones Unidas para avanzar en la gobernanza de la migración internacional, y pide que esta intensifique su participación en las iniciativas bilaterales y multilaterales en su región, teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores migrantes y las capacidades de cada país. El GRULAC está dispuesto a apoyar el proyecto de decisión en su redacción inicial, pero también puede apoyar la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, siempre que incluya la siguiente subenmienda:
...
 - b) pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto ~~a fin de dar seguimiento a la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), adoptada en 2021,~~ y a fin de promover medidas destinadas a ~~asegurar y facilitar~~ facilitar y ampliar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias por todos los medios de acción oportunos de la OIT, ~~y pide también que le presente información actualizada sobre las actividades de promoción y de desarrollo de capacidades y los servicios de asesoramiento técnico en una futura reunión del Consejo de Administración tomando en cuenta la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), adoptada en 2021, y~~
 - c) pide también que le presente información actualizada sobre las actividades de promoción y de desarrollo de capacidades y los servicios de asesoramiento técnico en una futura reunión del Consejo de Administración.

- 14. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Eswatini dice que, pese a las considerables medidas normativas y políticas que hay en vigor para garantizar los derechos de seguridad social de todos los trabajadores, el reto que supone hacer extensiva la cobertura de protección social a los trabajadores migrantes y sus familias es ahora todavía mayor como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Por ese motivo, la OIT debe seguir dedicando recursos y prestando servicios técnicos y de asesoramiento a ese ámbito. Insta a la Oficina a que evalúe su éxito con arreglo a los productos 8.1, 8.2 y 8.3 del resultado 8 enunciado en el Programa y Presupuesto para el bienio 2022-2023, prestando especial atención a la adopción de medidas en los planos nacional y regional.
- 15.** Entre los principales elementos de la estrategia encaminada a construir un futuro mejor para los trabajadores migrantes y sus familias siguen figurando los siguientes: aumentar la capacidad de los Estados Miembros para establecer estrategias, políticas o marcos jurídicos nacionales sostenibles en materia de protección social a fin de ampliar la cobertura y mejorar la adecuación de las prestaciones; mejorar la gobernanza y la sostenibilidad de los sistemas de protección social, e incorporar la protección social a políticas integrales destinadas a apoyar y a proteger a los trabajadores y los empleadores en sus transiciones vitales y laborales. Es encomiable la labor de fortalecimiento de los servicios de asesoramiento técnico que presta la Oficina a los mandantes tripartitos, incluidas las comunidades económicas regionales, en relación con la ampliación de la protección social sobre la base del principio de la igualdad de trato. El grupo de África desea colaborar con la OIT y otras organizaciones de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración para dar efecto al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Debería emprenderse un análisis de deficiencias para determinar más adecuadamente los retos que afrontan los trabajadores migrantes y sus familias para acceder a la protección social y considerar las oportunidades de ampliar su cobertura. Deberían examinarse nuevas modalidades para financiar la ampliación de la protección social, entre otras formas, como parte de la respuesta a la pandemia de COVID-19. La igualdad de trato, aplicada también en tiempos de crisis, junto con la extensión de la cobertura y el acceso efectivo mediante una coordinación más eficaz de los sistemas de seguridad social, y mediante el establecimiento de acuerdos de seguridad social que faciliten la portabilidad de las prestaciones de seguridad social, son elementos fundamentales para afrontar los obstáculos con que se topan los trabajadores migrantes para acceder a la atención médica y otras prestaciones de protección social. En la elaboración de las propuestas futuras de programa y presupuesto y en la movilización de recursos extrapresupuestarios, la Oficina debería tener en cuenta las Conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre protección social (seguridad social) adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (2021). El grupo de África apoya el proyecto de decisión original.
- 16. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Francia dice que los siguientes países suscriben su declaración: Albania, Montenegro, Serbia, Islandia, Noruega y Ucrania. La Unión Europea reitera la importancia de la consecución de la protección social universal, y recuerda que los déficits de protección social afectan especialmente a los trabajadores migrantes y sus familias. Los regímenes de protección social deben ser adecuados y deben tener en cuenta la perspectiva de género para reducir significativamente el riesgo de pobreza y las desigualdades. Es necesario adoptar un enfoque global de la migración que incluya medidas para mejorar la protección social de los trabajadores migrantes que residen legalmente en un Estado. En las Conclusiones de la discusión recurrente sobre protección social (seguridad social) adoptadas por la Conferencia en 2021 se destacan las principales medidas que se deben tomar. Los acuerdos bilaterales y multilaterales de seguridad social pueden complementar a las medidas nacionales, que son la base de la respuesta a las necesidades de los grupos más vulnerables, como los trabajadores

de la economía informal. La Unión Europea acoge favorablemente las actividades de la Oficina para garantizar la protección social a los trabajadores migrantes que residan legalmente en un Estado y a sus familiares, entre ellas las relativas al desarrollo de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades y la mejora de los servicios de asesoramiento técnico. Es fundamental reafirmar el mandato y el liderazgo de la OIT en materia de protección social. La Unión Europea valora positivamente la discusión de las iniciativas internacionales para impulsar el compromiso en favor de la protección social y apoya el proyecto de decisión original.

- 17. Hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Indonesia señala que los sistemas de protección social universal y la mejora de la cooperación y la coordinación internacionales son fundamentales para proteger a los trabajadores migrantes y sus familias. Habida cuenta de los efectos que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes, la ASEAN apoya el Llamamiento mundial a la acción para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19. El orador reitera la importancia de que las normas internacionales del trabajo sobre protección social sean efectivas, pertinentes y adecuadas a su finalidad, señalando en particular el Convenio núm. 102 y la Recomendación núm. 202. En la medida en que la ejecución de la segunda fase del programa mundial de referencia de la OIT sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos requiere de una planificación exhaustiva y de un sistema eficaz de movilización y asignación de recursos, la Oficina debería asignar a la protección social recursos adecuados y sostenibles con cargo al presupuesto ordinario. Los recursos extrapresupuestarios son un canal de financiación complementario. Para sacar provecho del éxito de la primera fase del programa, la Oficina debería incrementar sus esfuerzos en materia de movilización de recursos de conformidad con la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025, entre otras formas, en cooperación con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países. La ASEAN espera con interés recibir más apoyo de la Oficina y los asociados para el desarrollo en la ejecución de la segunda fase del programa mundial de referencia de la OIT. La ASEAN apoya el proyecto de decisión original.
- 18. Un representante del Gobierno de la India** señala que la pandemia ha puesto de relieve la necesidad de ampliar la protección social universal e integral mediante la adopción de un enfoque integrado con respecto a la fuerza de trabajo, incluidos los trabajadores migrantes. Es necesario adoptar medidas urgentes para garantizar que los trabajadores migrantes y sus familias tengan acceso a la protección social. La igualdad de trato debería constituir el marco primordial de la ampliación de dicha protección. Los acuerdos de seguridad social son una de las opciones de política más efectivas, son fundamentales para garantizar la portabilidad de las prestaciones y proporcionan un incentivo para la migración regular y el trabajo en la economía formal. Para aplicar tales acuerdos debe impulsarse la colaboración y el intercambio de información por parte de los Estados Miembros. El orador indica que su Gobierno ha contraído algunos acuerdos de seguridad social con otros Gobiernos, y confía en que la OIT le siga prestando asistencia técnica en ese ámbito. La OIT debería asumir el liderazgo en la promoción de acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de seguridad social que favorezcan la igualdad de trato, y debería seguir prestando a los Estados Miembros servicios de asesoramiento técnico conexos, en particular con respecto a la ratificación y la aplicación de los convenios relacionados con la seguridad social. La OIT debería seguir prestando servicios de desarrollo de capacidades mediante la ejecución de programas de formación pertinentes en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín y la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

19. **Una representante del Gobierno del Ecuador** señala que, según la experiencia de su Gobierno, la cooperación internacional es fundamental para la formulación de políticas que garanticen las condiciones de un trabajo decente a través de la contratación ética y justa de trabajadores migrantes. La oradora apoya el proyecto de decisión original.
20. **Una representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** observa que la OIT reúne condiciones sin parangón para prestar asistencia a los mandantes que pretenden ampliar la protección social a los trabajadores migrantes. Fortalecer la capacidad de los mandantes es especialmente importante y la oradora acoge con satisfacción las actividades de formación, las orientaciones prácticas, los modelos de intervención y los servicios de asesoramiento técnico prestados por la Oficina, así como las actividades de inventariado que esta ha llevado a cabo. La oradora pide que se aclare si el Estudio General propuesto sobre las normas pertinentes para la protección social de los trabajadores migrantes se ceñiría a los Convenios núms. 19, 118 y 157, y solicita información sobre cuál ha sido la función de la OIT en la elaboración de las nuevas directrices de las Naciones Unidas relativas a los acuerdos bilaterales sobre migración, que podrían ser de ayuda para los países a la hora de celebrar acuerdos basados en derechos. Acoge favorablemente las alianzas de la OIT con otras organizaciones que tienen por objeto promover la labor en esa esfera, y pregunta si la Oficina ha colaborado con la Junta Interinstitucional de Cooperación en Materia de Protección Social y si se contempla algún tipo de apoyo financiero para la labor que realice la Oficina por conducto de esas alianzas. La oradora apoya el proyecto de decisión original.
21. **Un representante del Gobierno de la Argentina** dice que, con arreglo a la Constitución nacional, los trabajadores migrantes disfrutan en la Argentina de los mismos derechos que los trabajadores nacionales, lo cual también se refleja en la legislación nacional sobre protección social y en otras esferas, así como en una cláusula de los acuerdos bilaterales y multilaterales. El Gobierno elabora un informe anual sobre los trabajadores migrantes internacionales en el país, que puede poner a disposición de la OIT. El orador apoya el proyecto de decisión original o la versión subenmendada por el GRULAC.
22. **Un representante del Gobierno de Indonesia** señala que su Gobierno está decidido a incorporar en su política nacional el derecho de los trabajadores migrantes y sus familias a la protección social y ha revisado sus políticas laborales a fin de asegurar que los trabajadores migrantes tengan acceso a sistemas de protección social. El orador hace hincapié en la función que desempeña la OIT al prestar apoyo técnico a sus Estados Miembros para mejorar las políticas nacionales relacionadas con la protección social de los trabajadores migrantes, de conformidad con las normas internacionales del trabajo. La OIT debería seguir desempeñando su función de liderazgo para asegurar que los trabajadores migrantes y sus familias tengan acceso a sistemas de protección social. El orador apoya el proyecto de decisión original.
23. **Una representante del Gobierno de Colombia** señala que su país ha adoptado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, por considerar que la migración tiene efectos a nivel nacional, regional y mundial y ningún país puede abordarla por sí solo. Colombia ha adoptado un enfoque integral con el fin de apoyar la integración socioeconómica del creciente flujo de migrantes. La asistencia técnica y la cooperación de la OIT son fundamentales para fortalecer las políticas de protección de los trabajadores migrantes. La oradora subraya la importancia de regularizar la migración. La OIT podría ayudar a sus Estados Miembros en la elaboración de programas de movilidad laboral flexibles, basados en derechos y centrados en los migrantes, de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo local y nacional y la oferta de competencias en todos los niveles. La oradora apoya la subenmienda propuesta por el GRULAC.

- 24. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) destaca el amplio apoyo y la experta orientación del Consejo de Administración, así como la reafirmación de que la igualdad de trato entre los trabajadores migrantes y los trabajadores nacionales reviste una importancia fundamental y de que las medidas unilaterales, especialmente cuando complementan los acuerdos bilaterales y multilaterales, pueden jugar un papel importante al proporcionar la protección social necesaria. La oradora informa al Consejo de Administración de que, la semana anterior, la Oficina y la Asociación Internacional de la Seguridad Social presentaron una guía conjunta sobre la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias. En respuesta al comentario formulado por el Grupo de los Empleadores sobre la pertinencia de los Convenios núms. 97 y 143, la oradora señala que, en 2016, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones subrayó la continua pertinencia de los objetivos de ambos convenios, y que, tras la discusión general mantenida por la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la gobernanza de la migración laboral en su 106.ª reunión (2017), esos convenios y sus respectivas recomendaciones se consideran actualizados. En las conclusiones de esa discusión general, la Conferencia solicitó que la Oficina promoviera su ratificación y aplicación, según procediera, lo cual se incluyó en el plan de acción aprobado. Desde 2017, la Oficina ha respondido a las solicitudes de asistencia y clarificación presentadas por los Estados Miembros con respecto a la ratificación de los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes, y ha recibido nueve ratificaciones nuevas de esos dos convenios.
- 25.** La oradora confirma que la transición de la economía informal a la economía formal, con arreglo a las normas de la OIT, especialmente la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), constituye una prioridad para la Oficina. Esta ha prestado asistencia a los mandantes con miras a apoyar la transición, entre otros, de trabajadoras de la economía informal como, por ejemplo, las trabajadoras domésticas, y seguirá intensificando esa labor por medio de la aplicación de las normas y la impartición de orientaciones técnicas. En lo tocante a la participación de los interlocutores sociales en los acuerdos bilaterales sobre migración laboral, la OIT promueve el diálogo social en las orientaciones que imparte a sus mandantes respecto de la adopción de esos acuerdos y de acuerdos sobre seguridad social, y en las nuevas orientaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, cuya elaboración ha codirigido la OIT con la OIM, se hace un firme llamamiento al diálogo social. La OIT es miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, de la que forman parte la OIM, el ACNUR y otras organizaciones pertinentes con las que la OIT colabora en el seno de la red y sobre el terreno. La OIT y la OIM gestionan varios proyectos conjuntos en África, Asia y América Latina, y la OIT colabora estrechamente con el ACNUR en el marco de un memorándum de entendimiento conjunto. En los convenios y recomendaciones de la OIT relativos a los trabajadores migrantes están comprendidos los refugiados, lo que se confirma en los estudios generales de la OIT de 1999 y 2016 sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes, al igual que están comprendidos en los acuerdos sobre seguridad social apoyados por la OIT. La Oficina presta servicios de asistencia técnica regulares a los mandantes en relación con los refugiados y los mercados de trabajo, en colaboración con el ACNUR y otros asociados.
- 26.** Con respecto al próximo Estudio General sobre la protección social, previo a la celebración de la tercera discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), que tendrá lugar en 2026, si el Consejo de Administración decide que se centre en los trabajadores migrantes, el Estudio General permitirá comprender en profundidad los efectos que tienen las normas de la OIT pertinentes para los derechos de los trabajadores migrantes a la protección social, incluidos los motivos del bajo nivel de ratificación de esas normas y las dificultades

encontradas en su aplicación. En ese caso, el Estudio General se ceñiría a los Convenios núms. 19, 118 y 157 y a la Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983 (núm. 167).

27. La Junta Interinstitucional de Cooperación en Materia de Protección Social no ha emprendido ninguna labor específica en relación con los derechos de los migrantes a la protección social; sin embargo, esas alianzas mejoran la coordinación de las políticas y es posible que creen oportunidades de programación conjunta, lo que puede redundar en un mayor apoyo financiero a la protección social. La OIT está aplicando ese enfoque por medio del Acelerador mundial del empleo y la protección social para una transición justa.
28. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece a la Oficina la información complementaria que esta ha proporcionado. En relación con la enmienda de su grupo, el orador reitera que el objetivo principal es asegurar la coherencia entre la decisión del Consejo de Administración y las decisiones que figuran en la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) de 2021. La Resolución fruto de esa discusión es importante y merece una mención expresa en el proyecto de decisión; en el párrafo 17 de las conclusiones conexas se describe la labor que debería realizar la Oficina. A fin de responder a la preocupación de que la redacción es excesivamente restrictiva, el orador propone que en el apartado *b)* se sustituya «a fin de dar seguimiento a» por «tomando en cuenta» antes de «la Resolución». En ese mismo apartado, el orador acoge favorablemente la propuesta del GRULAC de sustituir «asegurar» por «facilitar», debido a que la noción de «asegurar» un derecho resulta delicada y a que, en 2021, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia decidió no utilizar ese término. El orador también apoya la propuesta de incluir en un apartado separado la referencia a la presentación de información actualizada.
29. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile explica que su grupo está dispuesto a aceptar el proyecto de decisión original; no obstante, dado que las subenmiendas tenían que presentarse con antelación en la presente reunión, el grupo propuso la subenmienda a la enmienda del Grupo de los Empleadores en caso de que el Consejo de Administración estuviera a favor de esa enmienda, como un medio de alcanzar un consenso.
30. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Francia sugiere que, habida cuenta de la amplia mayoría que está a favor del proyecto de decisión original, incluido el GRULAC, el Consejo de Administración puede aprobarlo.
31. **El portavoz del Grupo de los Trabajadores** hace hincapié en que la enmienda propuesta diluiría la esencia del proyecto de decisión. La seguridad social es un derecho humano que necesita garantizarse, no facilitarse. Además, los derechos tienen que asegurarse antes de ampliarse. El orador reitera que su grupo apoya el proyecto de decisión original.
32. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** sostiene que no debería pasarse por alto la considerable labor de la OIT en el contexto de la Resolución de 2021.
33. **Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** afirma que referirse a la Resolución de la Conferencia relativa a la protección social (seguridad social), que no se centra en los migrantes, sin referirse a otras conclusiones de la Conferencia igualmente importantes reduciría excesivamente el alcance del proyecto de decisión. En el texto original se señala claramente que la Oficina debería considerar todos los elementos al elaborar su próximo Programa y Presupuesto y, por consiguiente, la oradora apoya el proyecto de decisión original.

34. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile solicita que se aclare cuál es la postura de los otros grupos regionales.
35. El representante del Gobierno de Marruecos, **hablando en nombre del grupo de África**; el representante del Gobierno de Francia, **hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, y el representante del Gobierno de Bangladesh, **hablando en nombre del ASPAG**, confirman que apoyan el proyecto de decisión original.
36. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** acepta que la posición de consenso en el seno del Consejo de Administración es favorable a apoyar el proyecto de decisión original.

Decisión

37. **El Consejo de Administración:**
 - a) **toma nota de las medidas y actividades emprendidas para asegurar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias descritas en el documento GB.344/POL/1, y**
 - b) **pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto a fin de promover medidas destinadas a asegurar y ampliar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias por todos los medios de acción oportunos de la OIT.**

(GB.344/POL/1, párrafo 27)

Segmento de Diálogo Social

2. Reuniones sectoriales celebradas en 2021 y actividades sectoriales propuestas para 2022-2023 (GB.344/POL/2 (Rev. 1))

38. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 1.º de marzo de 2022.
39. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación del 11 de marzo de 2022.

Decisión

40. **El Consejo de Administración:**
 - a) **aprueba las actas de las cuatro reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.344/POL/2 (Rev. 1) y autoriza al Director General a que las publique;**
 - b) **pide al Director General que, al elaborar propuestas de actividades, tenga presentes las recomendaciones para la acción futura de la OIT formuladas en el marco de las reuniones técnicas sobre los servicios de transporte urbano y sobre la acuicultura;**
 - c) **decide remitir el informe de la 14.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), junto con toda observación formulada por el Consejo de Administración al respecto, a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 110.ª reunión (2022) para que la Comisión de Aplicación de Normas lo examine en primera instancia;**

- d) autoriza al Director General a que publique el Repertorio de recomendaciones prácticas *Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*;
- e) aprueba las propuestas relativas a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones que figuran en el anexo I del documento GB.344/POL/2 (Rev. 1);
- f) acepta notificar a la Oficina el nombramiento y la elección del Presidente y los tres Vicepresidentes un mes antes del inicio de cada reunión, y
- g) aprueba el proyecto de mandato para el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas contenido en el anexo III del documento GB.344/POL/2 (Rev. 1).

(GB.344/POL/2 (Rev. 1), párrafo 26)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia¹

41. **El Grupo de los Empleadores** expresa su apoyo al proyecto de decisión en la inteligencia de que el programa de reuniones sectoriales programadas para 2023 será finalizado por el Consejo de Administración más adelante. La carga de trabajo propuesta para 2023 no es realista y una de las reuniones sectoriales debería aplazarse hasta 2024 a fin de permitir a los mandantes participar en intercambios significativos. El Grupo no apoya la solicitud formulada en la reunión de información de elaborar un plan de aplicación para realizar un seguimiento de los resultados de las reuniones sectoriales porque duplicaría un marco que ya forma parte del programa y presupuesto.
42. **El Grupo de los Trabajadores** hace hincapié en el importante papel que desempeñan las políticas industriales en la creación de modelos de empleo y desarrollo que tienen en cuenta la emergencia ambiental mundial. Además, el Grupo insta a la Oficina a redoblar los esfuerzos respecto de la promoción y aplicación de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social en relación con políticas sectoriales.
43. El Grupo acoge con satisfacción las conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano y pide a la Oficina que lleve a cabo en 2022 las investigaciones solicitadas en dichas conclusiones para someterlas a consideración de los órganos consultivos sectoriales en 2023. Debe promoverse el Repertorio de recomendaciones prácticas *Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*, recientemente adoptado, en particular en las actividades de formación organizadas por el Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín y en las relaciones de la OIT con otros organismos de las Naciones Unidas. El Grupo también acoge positivamente las conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural, en las que se señala la necesidad de elaborar un repertorio de recomendaciones prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la acuicultura y actualizar la *Guía para hacer frente al trabajo infantil en la pesca y la acuicultura* de 2011.
44. El Grupo acoge con satisfacción el informe de la 14.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) y

¹ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

alienta a la plena aplicación de las recomendaciones que en este se recogen. Asimismo, el Grupo celebra los resultados del examen de las alegaciones de sindicatos de docentes que se referían a la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente e insta a la Oficina a que promueva todas las recomendaciones del CEART en los países objeto de examen y en un contexto más amplio. El Grupo toma nota de la declaración sobre el reconocimiento de la profesionalidad del personal docente en la recuperación tras la pandemia, en particular de la necesidad de garantizar que las inquietudes de los docentes y sus organizaciones representativas con respecto a las condiciones de trabajo y otros desafíos que plantea la pandemia de COVID-19 sean escuchadas.

45. Tras encomiar la labor realizada por el Departamento de Políticas Sectoriales en 2020-2021, el Grupo solicita a la Oficina que presente al Consejo de Administración en noviembre de 2022 un plan para la aplicación de las conclusiones de reuniones técnicas y la promoción de las herramientas que emanen de las reuniones de expertos. El Grupo recomienda que la reunión adicional en 2023 se dedique al sector manufacturero, dado que las propuestas sobre las tecnologías verdes y los cambios en la industria del acero han suscitado un interés tripartito. Por último, el Grupo celebra los progresos alcanzados en relación con el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, y expresa su acuerdo con el proyecto de mandato.
46. **El grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)** reitera su apoyo al enfoque adoptado por la OIT respecto a las actividades sectoriales como medio para alcanzar el trabajo decente para todos. Elogiando el equilibrio del próximo programa de reuniones sectoriales, apoya el proyecto de decisión. El PIEM acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo decente y sostenible en los servicios de transporte urbano y la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en la acuicultura en el contexto de la economía rural, así como la adopción del Repertorio de recomendaciones prácticas *Seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado*, que será de gran ayuda para ese sector. El PIEM está de acuerdo con la propuesta de autorizar la publicación de las actas de las cuatro reuniones mencionadas en la sección I del documento GB.344/POL/2 (Rev. 1) y aprueba las modalidades de las dos reuniones técnicas programadas para 2023 que figuran en el anexo I de dicho documento. El PIEM toma nota de la información proporcionada acerca de la designación de las Mesas de las reuniones técnicas y de las reuniones de expertos, así como los requisitos de notificación correspondientes. El PIEM respalda el compromiso continuo de la Oficina de fortalecer las alianzas estratégicas en el sistema multilateral para promover la coherencia de las políticas y recabar apoyo a favor del trabajo decente para todos. Por último, apoya el proyecto de mandato para el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, señalando la importancia de la cooperación multilateral en este sector.

3. Información actualizada sobre los preparativos para la Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (GB.344/POL/3)

47. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que queda poco tiempo disponible antes de la celebración de la Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (Quinta Conferencia Mundial) y que hubiera sido conveniente discutir esta cuestión antes, pero su grupo entiende que, debido a la incertidumbre provocada por la pandemia de COVID-19, fue necesario aplazar la discusión. A su grupo le preocupan seriamente las recientes estimaciones sobre el incremento del número de niños sometidos a trabajo infantil, sobre todo

porque esos datos reflejan solamente la situación anterior a la pandemia, la cual ha agravado aún más el problema.

48. Por esta razón, la próxima Conferencia Mundial se celebra en un momento crítico, y es necesario que todos adoptemos medidas urgentes para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la erradicación del trabajo infantil. Para ello, es fundamental, entre otras cosas, adoptar medidas en materia de: pleno respeto de los derechos de los trabajadores, trabajo decente para los adultos, protección social universal, servicios públicos de calidad y educación gratuita para los niños. Existe un claro vínculo entre el desempleo y el subempleo entre la población adulta con salarios bajos y el aumento de las prácticas de trabajo infantil, ya que los niños cuyos padres carecen de trabajo decente con frecuencia tienen que trabajar para aumentar los ingresos de los hogares. La erradicación del trabajo infantil requiere un enfoque basado en los derechos y un compromiso a largo plazo.
49. Su grupo subraya la importancia de que los preparativos y las consultas previas a la Quinta Conferencia Mundial se efectúen en un plazo oportuno. La oradora expresa su agradecimiento al Gobierno anfitrión, esto es, el Gobierno de Sudáfrica, por haber establecido un proceso inclusivo y participativo y por su constructiva colaboración con los mandantes tripartitos. Habida cuenta de que se siguen celebrando diversas consultas sobre el resultado previsto, su grupo se manifiesta de nuevo a favor de elaborar un documento final orientado a la acción en la forma de un llamamiento a la acción. En lo que respecta al mecanismo de seguimiento, es importante no duplicar o socavar los procesos de control existentes, con inclusión de los mecanismos y procesos de control de la OIT en virtud de la Alianza 8.7. El mecanismo de seguimiento debería definirse antes de que se celebre la siguiente consulta.
50. Consciente de los retos que plantea el formato híbrido en que se celebrará la Quinta Conferencia Mundial, su grupo confía en que se adopten disposiciones apropiadas para asegurar la plena participación de los mandantes de la OIT de todas las regiones, en las que tengan en cuenta el equilibrio en materia de género y la necesidad de prestar asistencia administrativa a todos los participantes. La modalidad de consulta tripartita que se aplicará a la participación de la sociedad civil y de las empresas también debería aplicarse a la participación de los niños. En la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2022 o de marzo de 2023 debería celebrarse una nueva discusión sobre el seguimiento que deberá darse a la Conferencia Mundial y al llamamiento a la acción. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
51. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la Quinta Conferencia Mundial podría desempeñar un papel clave para invertir de manera rápida y significativa el aumento del trabajo infantil. Está de acuerdo en que el resultado de la próxima Conferencia Mundial debería estar orientado a la acción, y establecer compromisos concretos para seguir de cerca y afrontar con determinación el problema del trabajo infantil. No basta simplemente con redactar otra resolución o declaración. El Grupo de los Empleadores está a favor de la propuesta de redactar un documento final en forma de un llamamiento a la acción, un tipo de documento que debe ser consensuado. Habida cuenta de que muchos colegas de muchos países solo podrán participar en la Quinta Conferencia Mundial en formato virtual, es importante trabajar en una franja horaria que tenga en cuenta las diferencias horarias de las diferentes regiones. El Grupo de los Empleadores apoya la sugerencia del Gobierno de Sudáfrica de centrarse en las causas estructurales profundas del trabajo infantil, porque se trata de una tarea esencial para lograr avances en la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. Su grupo se manifiesta firmemente a favor de seguir impulsando la Alianza 8.7. Los esfuerzos desplegados actualmente para seguir de cerca los avances y las iniciativas de los países pioneros, el aprendizaje entre expertos homólogos de los países pioneros, y la coordinación de las

actividades de investigación y de fortalecimiento de las capacidades son elementos fundamentales a ese respecto. Deberían reproducirse en otros contextos los logros alcanzados mediante la acción colectiva en países como Uzbekistán y Qatar, en que los Gobiernos están logrando erradicar con éxito el problema del trabajo infantil bajo la gestión de la OIT y con la firme colaboración de los interlocutores sociales.

52. Es necesario hacer un seguimiento de los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial, celebrada en Buenos Aires, a fin de mejorar las intervenciones. Las discusiones de Durban deberían centrarse en evaluar la puesta en práctica de esos compromisos. La OIT y sus mandantes deberían tratar de incorporar el llamado a la acción en todos los debates de política en los planos nacional e internacional. Las actividades de seguimiento también implican que la OIT podrá llevar a cabo una mejor coordinación de los diversos departamentos como parte del enfoque «Una OIT» para asegurar una colaboración adecuada en la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
53. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de Filipinas señala la necesidad de asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) y de la Recomendación (núm. 190), 1999. El orador alienta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y de aplicar la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205). La erradicación del trabajo infantil requiere un compromiso y una cooperación mundiales. Es absolutamente fundamental movilizar esfuerzos para paliar el retroceso de los avances logrados en la lucha contra el trabajo infantil y para acelerar la adopción de medidas por todos los medios. Su grupo acoge con agrado la amplia participación de los diferentes interlocutores y actores clave en las consultas preparatorias para elaborar un documento final orientado a la acción. Su grupo está plenamente a favor de establecer un proceso inclusivo para efectuar el seguimiento y abordar el problema del trabajo infantil, y apoya el proyecto de decisión.
54. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Sudán dice que ha llegado el momento de celebrar la Quinta Conferencia, que tendrá lugar en África, y encomia al Gobierno de Sudáfrica por haber aceptado el importante reto de acoger el evento. A su grupo le preocupa el aumento del trabajo infantil observado durante la pandemia, que obedece en parte a unos elevados niveles de pobreza, que obligan a las familias a depender en mayor medida del trabajo infantil. Es fundamental adoptar medidas que protejan a los niños en esas circunstancias específicas. La oradora apoya el proyecto de decisión.
55. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Chile lamenta que la pandemia haya estancado los esfuerzos por reducir el trabajo infantil y que ponga en peligro la consecución del objetivo de acabar con el trabajo infantil para 2025. Aunque en su región la tendencia del trabajo infantil se mantenía a la baja, las estimaciones relativas al número de niños y de jóvenes que estarán aún sometidos a trabajo infantil en 2025 y 2030 son preocupantes. El GRULAC espera que la Quinta Conferencia Mundial haga posible que todos los participantes intercambien mejores prácticas y soluciones viables y sostenibles para impulsar la lucha contra el trabajo infantil, en consonancia con la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para lograr una dinámica duradera, es necesario reforzar la cooperación y la coordinación entre las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y fomentar una acción coordinada en todos los niveles. Su grupo acogerá con interés que se brinden más aclaraciones acerca del contenido del anexo 1 del borrador preliminar del llamamiento a la acción elaborado durante el proceso preparatorio. Al GRULAC le preocupa que haya una duplicación de esfuerzos de los Gobiernos, que ya han presentado informes acerca de la mayoría de los indicadores en virtud de la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible. En el futuro, deberían adoptarse las medidas necesarias, como la redacción de informes periódicos, para obtener un conocimiento más preciso de la aplicación práctica de los resultados de dichas conferencias. El GRULAC considera adecuado el formato híbrido de la Quinta Conferencia Mundial, así como las medidas adoptadas por la Oficina para garantizar la participación en igualdad de condiciones, en particular, en relación con el acceso a Zoom. El orador apoya el proyecto de decisión.

- 56. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Francia dice que Montenegro, Albania, Islandia, Noruega, Ucrania y Georgia suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros hacen suya la declaración del PIEM. En la lucha contra el trabajo infantil es necesario adoptar un enfoque mundial, que incluya un fortalecimiento del diálogo político, para afrontar las causas profundas del trabajo infantil, en particular en la economía informal. La oradora subraya asimismo la necesidad de mejorar la aplicación del Convenio núm. 182 y la ratificación universal del Convenio núm. 138.
- 57.** Debería acelerarse la formulación de actividades de prevención para tratar la cuestión del retroceso en la erradicación del trabajo infantil ocasionado por la pandemia. La oradora invita a todos los sectores interesados a que demuestren su compromiso apoyando la propuesta de formular un llamamiento a la acción. Los países importadores tienen un importante papel que desempeñar en la erradicación del trabajo infantil de las cadenas de suministro. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan las medidas llevadas a cabo en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso (IPEC+), cuyo objetivo es afrontar los efectos que ha tenido la pandemia en las personas más vulnerables. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 58. Una representante del Gobierno del Ecuador** dice que deberían reforzarse las alianzas con el sector privado como medida prioritaria para fomentar la inclusión de las políticas de tolerancia cero al trabajo infantil en sus cadenas de valor, haciendo hincapié en el sector agrícola, en particular, en los sectores del cultivo de bananos y el cultivo de flores, así como en la industria de la pesca, en los que el trabajo infantil está más presente. Su Gobierno está firmemente comprometido con el objetivo de erradicar el trabajo infantil de aquí a 2025. Manifiesta su voluntad de renovar la acción y de adoptar medidas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los niños y los jóvenes, y pide que se adopten medidas a nivel mundial para erradicar el trabajo infantil.
- 59. Un representante del Gobierno de la Argentina** dice que las consultas celebradas para preparar la Quinta Conferencia Mundial han puesto de manifiesto la diversidad de las cuestiones que se han de examinar y la necesidad de renovar el compromiso con la acción colectiva, sobre la base de la Declaración de Buenos Aires sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el empleo joven. Su Gobierno reconoce el valor de la participación de los sectores interesados en las acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil, y destaca la labor regional efectuada en el marco del Mercado Común del Sur. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 60. Una representante del Gobierno de Cuba** valora la importancia que reviste la cooperación intergubernamental y tripartita en la erradicación del trabajo infantil. La oradora pide a la Oficina que aclare si la financiación de las actividades relativas a la Quinta Conferencia Mundial repercutirá en las contribuciones que pagan los Miembros de la OIT. Los organizadores de la Quinta Conferencia Mundial deberían tener en cuenta que en Cuba no es posible acceder a Zoom, debido a las restricciones impuestas por el bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos. Aunque acoge con agrado el formato híbrido de la Quinta Conferencia Mundial, los organizadores deberían estudiar la situación de los Estados

Miembros caso por caso. Si la delegación tripartita de Cuba no puede participar en la reunión presencialmente, tampoco podrá hacerlo virtualmente desde Cuba, debido a las restricciones que impone el bloqueo. El Gobierno de Cuba espera que se encuentre una solución para que todos los Estados Miembros de la OIT puedan participar en igualdad de condiciones.

- 61. Una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** señala que, para impulsar los esfuerzos internacionales, debe establecerse un llamamiento a la acción centrado en resultados que permita la aplicación práctica de compromisos que puedan someterse a procedimientos de seguimiento y evaluación hasta 2025. La pandemia de COVID-19 ha tenido consecuencias devastadoras en el ámbito de la explotación infantil. Es necesario elaborar investigaciones y análisis rigurosos para fundamentar la formulación y la aplicación de políticas, y también hacen falta más datos y estudios para hacer frente al problema del trabajo infantil generalizado en la economía informal. Su Gobierno espera con interés que se establezca un diálogo reforzado y eficaz con los empleadores en el llamamiento a la acción, a fin de asegurar una mayor transparencia en las cadenas de suministro. Es fundamental que en la Quinta Conferencia Mundial puedan participar menores que han sido objeto de trabajo infantil y que tengan voz en esa plataforma para orientar los compromisos, las políticas y los programas que se establezcan a partir del llamamiento a la acción y de las discusiones celebradas.
- 62. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) toma nota de la preocupación que plantea el acceso a Zoom, y dice que la Oficina trabajará en colaboración con sus colegas del Gobierno de Sudáfrica para encontrar soluciones alternativas de modo que el Gobierno de Cuba y otros Estados Miembros que tengan problemas de acceso puedan participar en todas las reuniones y mesas redondas de la Conferencia. La financiación de la Quinta Conferencia Mundial no incidirá en las contribuciones de los Estados Miembros, puesto que se ha hecho una provisión de fondos para cubrir la diferencia mediante recursos internos y externos. En lo que respecta a la preocupación que plantea la posible duplicación de tareas que podría ocasionar la obligación de presentar informes sobre trabajo infantil, toda nueva disposición en materia de seguimiento y presentación de informes se basará, en la medida de lo posible, en mecanismos existentes, se evitará la duplicación de tareas y se facilitará la ejecución de un seguimiento de los compromisos adoptados conforme a un enfoque pragmático. La propuesta sobre esta cuestión se presentará en el marco de las consultas sobre el llamamiento a la acción. La Oficina examinará con interés la petición del Grupo de los Trabajadores para que el Consejo de Administración celebre una discusión sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia Mundial y su llamamiento a la acción, siempre que haya acuerdo entre los demás miembros del Consejo de Administración.

Decisión

- 63. El Consejo de Administración solicita al Director General que tome en consideración las opiniones expresadas en las discusiones que se mantengan en el marco del proceso preparatorio en el que colabora la Oficina en relación con la Quinta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil que se celebrará en 2022.**

(GB.344/POL/3, párrafo 23)